



**DECRETO Nº 1262/26**

San Martín de los Andes, 18 MAY 2026

**VISTO:**

El Decreto Municipal Nº 0453/2024 de fecha 12 de Marzo del 2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mencionado Decreto, y a partir del 01 de abril de 2024, se deja sin efecto el Art. 2 del Decreto Municipal 2509/23 de fecha 05/12/23, donde se exceptuaban aquellos casos en los que por situaciones excepcionales se requiriera superar la cantidad máxima de cuarenta (40) horas extraordinarias por trabajador, ya que tras evaluar la situación económica y financiera del Municipio se considero necesario su derogación.

Que es esencial el servicio de Barrido y Limpieza de nuestra ciudad realiza la limpieza y recolección de residuos en la zona centro durante la mañana y la tarde, incluyendo fines de semana y/o cuando es necesario, además mantiene diversos sectores como la ladera del Curruhuinca, Altos del Sol, barrio Cantera, Faldeos, Vega Maipú, Ruca Hue, Cordones de Chapelco, las garitas y otros puntos del ejido municipal. Cuenta con trabajadores que se encargan de retirar las bolsas generadas por estas tareas y de limpiar microbasurales según el cronograma establecido y las demandas específicas de cada barrio, por ende, para llevar a cabo tareas de bolseo y barrido de calles, se convocó a los trabajadores Sr. Prieto Miguel Leg. Nº 2036, Sr. Curruhuinca Norma Leg. Nº 2825, Sr. Curruhuinca Ítalo Leg. Nº 1639, Sr. Valderrama Cesar Leg. Nº 2347, Sr. Pérez Gaston Leg. Nº 3035 y Sr. Valeria Sergio Leg. Nº 3045, pertenecientes al Departamento de Barrido y Limpieza, lo que implicó la extensión de su jornada laboral.

Que los trabajadores de la Cuadrilla de la Subsecretaria de Servicios Públicos realizo tareas de limpieza de microbasurales y limpieza de rutas extendiendo su jornada laboral habitual, para ello se convoco a los trabajadores, Sr. Vazquez Mario Leg. Nº 1725, Sr. Salas Javier Leg. Nº 1736, Sr. Escares Yoel Leg. Nº 2600 y Sr. Raiñanco Oscar Leg. Nº 2040.

Que ante estas situaciones excepcionales, se ha convocado a los trabajadores del Departamento de Barrido y Limpieza y la cuadrilla de la Subsecretaria de Servicios Públicos antes mencionados, para cumplimentar con las tareas solicitadas y detalladas en los considerando anteriores debido a las licencias de personal existentes.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE** por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras, realizadas durante el mes de Abril del 2026, por los trabajadores pertenecientes al Departamento de Barrido y Limpieza y la cuadrilla de la Subsecretaria de Servicios Públicos, dependientes de la Subsecretaria de Servicios Públicos, según el siguiente detalle y los Anexos que forman parte del presente.

Apellido Nombre	Legajo	Dependencia
PRIETO, MIGUEL	2036	Barrido y Limpieza
CURRUHUINCA, NORMA	2825	Barrido y Limpieza
CURRUHUINCA, ITALO	1639	Barrido y Limpieza
VALDERRAMA CESAR	2347	Barrido y Limpieza




MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN


PEREZ, GASTON	3035	Barrido y Limpieza
VALERIA SERGIO	3045	Barrido y Limpieza
VAZQUEZ MARIO	1725	Cuadrilla Subse. Servicios Publ.
SALAS JAVIER	1736	Cuadrilla Subse. Servicios Publ.
ESCARES YOEL	2600	Cuadrilla Subse. Servicios Publ.
RAIÑANCO OSCAR	2040	Cuadrilla Subse. Servicios Publ.

**ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE** a la Dirección de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.  
fs/soysp



Sr. Héctor Durán  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de S. M. A.



Cdora. Marta S. Bayardo  
Secretaria de Economía y Hacienda  
Municipalidad de S.M. Andes



Dr. Carlos Salentí  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes